

TEMUCO, 11/06/2013

Hoy se ha resuelto lo siguiente

**RESOLUCION EX-N° 3.300.-/**

**VISTOS:** La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N° 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.557 sobre presupuesto del Sector Público para el año 2012, ;la Ley 19.886 sobre Compras y Contrataciones Públicas, la Resolución Ex. N° 1.055 de fecha 15.03.2010, que fija el procedimiento para la adquisición de bienes y contratación de servicios y otras convenciones dentro del Servicio de Impuestos Internos, y la Resolución N° 343 de 05.07.2000, sobre delegación de facultades; ambas de la Dirección Nacional del Servicio, la Resolución 1600 de fecha 30/01/2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades de esta Dirección Regional

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, la IX Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, requiere la adquisición de Bienes y contratación de Servicios según contratos o Convenios suscritos en su oportunidad y en los términos detallados en las Facturas, Guías de Despacho, Ordenes de Compra, Ordenes de Trabajo, Ordenes de reparación, cotizaciones y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales.

2°) Que, la adquisición de los Bienes y Contratación de los Servicios antes señalados se ha ajustado al procedimiento administrativo establecido en la Resolución Ex. SII Nro. 1055 de fecha 15/03/2010 del director del Servicio

**RESUELVO:**

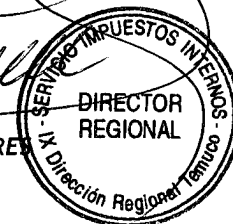
1.- **AUTORIZASE**, al Depto. Regional de Administración, dependiente de esta Dirección Regional, para cancelar los gastos originados por la adquisición de los bienes y contratación de servicios de acuerdo a los respectivos contratos o convenios suscritos y por los montos indicados en las Facturas mas adelante detalladas, conforme a las clasificaciones presupuestarias vigentes del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el Año 2013.-

N° DCTO	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
237	05/06/2013	Comunidad Edificio Prat	53.305.763-2	Gastos Comunes Depto Jurídico	66.133	532.09.02.02
1210	14/06/2013	Compañía Jac Transportes Ltda.	76.257.230-3	Despachos Oficina Pucón - Villarrica	16.700	532.08.99.01
1210	14/06/2013	Empresa de Correos de Chile	60.503.000-9	Despachos de Correspondencia	636.949	532.05.04.01
1221	17/06/2013	Abatte Productos para Oficina S.A.	96.909.950-0	Articulos para Oficina	66.045	532.04.01.02
243	10/06/2013	Soc. Inmobiliaria e Inversiones Las Camelias Ltda.	76.224.247-8	Arriendo Oficinas Depto Jurídico	594.939	532.09.02.01
243	10/06/2013	Automotriz Luis Fernando Ananias Chahin Ltda.	76.463.440-3	Mantenciones Vehiculos	121.737	532.04.11.01
243	10/06/2013	Automotriz Luis Fernando Ananias Chahin Ltda.	76.463.440-3	Mantenciones Vehiculos	75.565	532.06.02.01
243	10/06/2013	Fernando España Salvo	4.776.855-1	Arriendo Boxes Estacionamiento	144.000	532.09.01.01



ANOTESE, Y COMUNIQUESE  
" POR ORDEN DEL DIRECTOR "

CHRISTIAN SOTO TORRES  
DIRECTOR REGIONAL



DE CORREOS  
EXPLOTACION



4.05.84

CORREOS Y TELEGRAFOS: Autoriza a la Subdirección Administrativa, Departamento de Contabilidad del Servicio de Impuestos Internos, para despachar a nivel local, sus envíos de correspondencia, mediante el sistema de Franqueo Convenido.

SANTIAGO, 26 JUN 1984

C.I. N° 262 / VISTOS estos- antecedentes; solicitud presentada por don CARLOS HENRIQUEZ PINO, Jefe del Departamento de Contabilidad del Servicio de Impuestos Internos, para despachar a nivel local, sin franqueo los envíos de correspondencia de la Oficina del Rol Unico Tributario y de Encomiendas Postales del Almacén del Servicio ubicadas en la Dirección Nacional en Santiago, acciéndose al servicio de "FRANQUEO CONVENIDO", aprobado por Decreto Supremo de Interior N° 773 de 30 de Mayo de 1972, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Correos y Telégrafos, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA: N° 980

1.- Autorízase a la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, para despachar por intermedio de SANTIAGO-1, la correspondencia de la Oficina del Rol Unico Tributario y de Encomiendas Postales del Almacén del Servicio, ubicadas en la Dirección Nacional de esa Institución, acciéndose al servicio de "FRANQUEO CONVENIDO" y ajustándose a las disposiciones de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Interior N° 773 de 30 de Mayo de 1972.

2.- El valor del franqueo de estos envíos de correspondencia, se imputarán al depósito previo efectuado en la Contabilidad Provincial de Santiago.

3.- El Jefe Provincial Metropolitano de Correos, impartirá las instrucciones pertinentes para el control del franqueo en los envíos de correspondencia de que se trata.

4.- Los ingresos por este concepto se efectuarán en la forma como lo indica la CIRC.POST.CONT. 1. N°79 del 27 de Marzo de 1980.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

*[Signature]*  
DANIEL CONCHA MARTINEZ  
CORONEL (R)  
DIRECTOR

Vertical administrative form with fields for 'RECUERDA', 'CARTAS', 'SERVICIO', 'DIRECCION NACIONAL', and 'DIRECCION'. Includes a date stamp '26 JUN 1984' and a signature 'D. Concha Martínez'.